

RIO GALLEGOS, 11 SET. 2006

VISTO:

El Expediente N° 12.002/98 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 685 de fecha 2 de Diciembre de 2005 se proroga la designación de los Biólogos Silvia FERRARI y Carlos Arturo ALBRIEU en un cargo categoría Asistente de Docencia – Dedicación Completa – Disciplina Ciencias Agrícolas – Subdisciplina Agronomía – Especialidad Otras–Manejo de los Recursos Naturales Renovables – Área Manejo de los Recursos Naturales Renovables – Orientación Fauna Silvestre (04-11-99-03-2) en la División Recursos Naturales Renovables, respectivamente, a partir del 23 de Septiembre de 2005 y por el termino de SEIS (6) años y se da continuidad a la Licencia que se encuentran usufructuando los mencionados docentes en las categorías de Asistentes de Docencia Ordinario – Dedicación Completa que poseen en el Area Manejo de los Recursos Naturales – Orientación Manejo de Fauna cargos d) y c), a partir de la fecha citada con anterioridad;

QUE mediante Nota N° 013/06 el Secretario General Académico solicita la modificación del mencionado instrumento legal en lo que se refiere a las fechas de inicio de vigencia de las prórrogas de los Cargos Docentes Ordinarios de los docentes FERRARI y ALBRIEU, estableciéndolas a partir del 9 de Junio de 2005 en virtud de que la fecha de ingreso en la carrera académica en la Universidad Nacional de la Patagonia Austral fue el 9 de Junio de 1999 y por el término de SEIS (6) años;

QUE la situación planteada por no haberse implementado el proceso de prórroga oportunamente fue salvada provisoriamente a través de la Resolución N° 498/05 emitida por el Sr. Rector de la U.N.P.A. mediante la cual, con carácter de excepción, se prorrogó la vigencia de los cargos, según lo autorizado por el Consejo Superior;

QUE el objetivo de autorizar, con carácter de excepción, las prórrogas a la vigencia de los cargos ordinarios por parte del Consejo Superior sólo apuntó a evitar vulnerar el derecho de los docentes involucrados, en la permanencia de sus respectivas carreras académicas que de otro modo podría haberse visto alterada por causas atribuibles a demoras en la implementación de los procesos de evaluación establecidos;

QUE tal instrumento legal no invalida la necesidad de ajustar los periodos de vigencia al Artículo 20° de la Ordenanza N° 016/98;

QUE por Nota N° 021/06 el Sr. Decano de la U.A.R.G. requiere al Sr. Rector de la U.N.P.A. que por su intermedio la Dirección de Asuntos Jurídicos emita opinión al respecto;

QUE a fs. N° 486 y 487 obra Dictamen N° 016/06 del Director de Asuntos Jurídicos por el cual opina que le asiste razón al Sr. Secretario Académico debiéndose elevar los actuados al Consejo Superior para que determine el criterio a seguir;

QUE obra Despacho de la Comisión, Docencia, Concursos y Evaluación del Consejo Superior mediante el cual se recomienda remitir los actuados al Consejo de Unidad de la U.A.R.G. a efectos de modificar y/o rectificar el Acuerdo N° 685/05;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad modificar parcialmente el Acuerdo N° 685/06 donde dice "...a partir del 23 de Septiembre de 2005..." deberá decir "...a

///





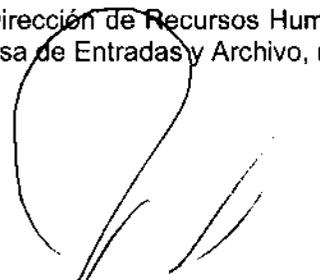
///-2-  
partir del 9 de Junio de 2005...";

POR ELLO:

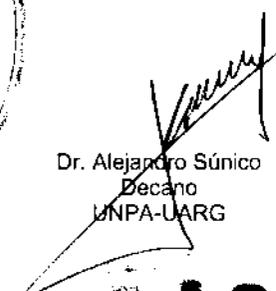
EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- MODIFICAR parcialmente el Acuerdo Nº 685/06 donde dice "...a partir del 23 de Septiembre de 2005..." deberá decir "...a partir del 9 de Junio de 2005...".-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a los interesados y cumplido, ARCHIVARSE.-



Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Subdirección de Despacho  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

046